

**COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CPEI-RES-2023-006**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CPEI-CSE-2023-006, sesión del 12 mayo de 2023**

El Comité de Planificación y Evaluación Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior reformada (LOES);

Que, el artículo 8 de la LOES, respecto a los fines de la Educación Superior, señala: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal; (...)”;*

Que, el artículo 17 de la LOES establece el reconocimiento de la autonomía responsable: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la*

*sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;*

Que, el artículo 18 de la LOES, establece: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos;; (...) El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. (...)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-HCU-2023-0050-M, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por la Abg. Lilia Carolina Ramos Vargas, Mgtr., Secretaria del Honorable Consejo Universitario, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General; y, al Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, menciona: *“Por disposición del señor Rector, me permito solicitar a usted señor Vicerrector y Director, se analice presentar ante el Honorable Consejo Universitario, una propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, aprobado mediante RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2023-015, de fecha 22 de febrero del 2023, en virtud de que las mencionadas reformas prevén cambios sustanciales y por lo tanto se requiere incluir una disposición transitoria que permita el proceso de implementación de las reformas como fase de transición hasta la respectiva operacionalización.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0625-M, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, menciona: *“(…) Mucho agradeceré a Usted, señor Director, en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica se analice el pedido y se presente una propuesta de reforma a este despacho debidamente motivada hasta el día 22 de abril del presente.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UPDI-2023-0533-M, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito solicitar mi Coronel, se digne convocar a reunión del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, a fin de dar trámite para revisión y conocimiento la creación de una disposición transitoria con el siguiente texto: “DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA: En el término de 8 meses, a partir de la publicación de la Resolución ESPE-HCU-RES-2023-015, del 22 de febrero del 2023, la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Talento Humano; y, demás unidades involucradas deberán haber implementado las reformas contenidas en las resoluciones ESPE-HCU-RES-2022-095, del 16 de diciembre del 2022; y, ESPE-HCU-RES-2023-015, del 22 de febrero del 2023 que contienen las reformas al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0838-M, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, menciona: *“(…) tomando en cuenta lo solicitado mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0625-M, de fecha 11 de abril de 2023, por parte de este despacho, que en lo principal indica: “(…)”;*

*Mucho agradeceré a Usted, señor Director, en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica se analice el pedido y se presente una propuesta de reforma a este despacho debidamente motivada hasta el día 22 de abril del presente.", en concordancia con el artículo 11 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y a su vez, que el Cuerpo Colegiado que presido pueda emitir la respectiva resolución en base a lo determinado en los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo, es necesario Sr. Director, se remita a este despacho previo a ser analizado por el Comité de Planificación y Evaluación Institucional, un informe debidamente motivado y justificado en donde se recomiende, de ser el caso, la inclusión de la disposición transitoria mencionada en el párrafo anterior. Una vez que se tenga dicho informe en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica; y, en base a lo determinado en la normativa citada, se procederá a realizar el análisis pertinente en el Órgano Colegiado."*

Que, mediante informe nro. 2023-UPDI-036, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Geovanna Chávez, Especialista de Planificación y Desarrollo Institucional, Crnl (SP) Carlos Sarango Asesor Institucional, Dr. Jean Ramírez Coordinador Jurídico; y, Tcrn. Byron Vega, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, en su parte pertinente menciona: *"CONCLUSIONES A fin de poner en marcha el contenido de la resoluciones, abajo descritas, es necesario emitir las Disposiciones Transitorias que contemple el tiempo y fase de transición hasta la implementación del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por los Procesos definidas en las Resoluciones: ESPE-HCU-2022-095, del 16 de diciembre del 2022, y ESPE-HCU-2023-015 del 22 de febrero del 2023. La propuesta involucra a las unidades que han sido afectadas por la aprobación de la reformas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP, para la gestión académica de: Admisión, Registro, Seguimiento a Graduados, Educación Presencial, Educación a Distancia, Gestión de Idiomas, Educación Continua, Centro de Posgrados, Desarrollo Educativo y también la gestión administrativa con: Seguridad Integrada, Seguridad Física, Talento Humano, Planificación y Desarrollo Institucional, Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, gestión de apoyo IASA I, Bienestar Universitario, Asesoría Jurídica, además de las Unidades que lideran este proceso de implementación: Unidad de Talento Humano y Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. La propuesta presentada en el informe permite viabilizar la gestión interna hasta su implementación, garantizando la continuidad de los procesos, procedimientos, gestión y designación de directores. RECOMENDACIONES Respetuosamente, me permito recomendar lo siguiente: Poner en consideración del Comité de Planificación y Evaluación Institucional el presente informe para conocimiento y revisión, previa aprobación por parte del Honorable Consejo Universitario."*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UPDI-2023-0547-M, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por el Tcrn. Byron Vega, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *"(...) En este contexto, por medio del presente, me permito, remitir a usted, mi Coronel, el "INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA PROPONER LA EMISIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE ESTABLECE EL TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS (ROGOP), HASTA LA OPERATIVIZACIÓN DE ELLAS", a fin de que se digne disponer a quién corresponda, convoque al Comité de Planificación y Evaluación Institucional para la respectiva revisión y conocimiento, previa la aprobación del Honorable Consejo Universitario."*

Que, en sesión extraordinaria del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, de 12 de mayo de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la propuesta de emisión de disposiciones transitorias que establece el tiempo de implementación de las reformas al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (ROGOP), hasta la operativización de ellas, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el literales e), e; i) del artículo 41 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone que entre las atribuciones del Comité de Planificación y Evaluación Institucional se encuentran: “(...) e. Conocer y revisar la propuesta de estructura institucional y sus reformas para presentar al H. Consejo Universitario para su resolución final; (...) i. Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto, la normativa interna institucional y demás leyes conexas.”.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.** Una vez que se ha conocido y revisado el informe nro. 2023-UPDI-036, de fecha 11 de mayo de 2023, en relación a la “**EMISIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE ESTABLECE EL TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS (ROGOP), HASTA LA OPERATIVIZACIÓN DE ELLAS**”; se procede a remitir al señor Rector, para que por su digno intermedio se conozca y resuelva en el Honorable Consejo Universitario lo pertinente.

**Art. 2.** Del cumplimiento de la presente resolución se encarga a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 12 de mayo de 2023.

---

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**